



CONSTANCIA: Pasa a despacho de la señora Juez el oficio que antecede con el expediente al que corresponde. Sírvase proveer.

Armenia, Quindío; 25 de abril de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Ejecutivo
RADICACIÓN: 630014003004-**2020-00320-00**

Para los fines legales pertinentes, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte interesada, la Nota Devolutiva 2802024EE001564, mediante la cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, aclara que sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 280-126568 y 280-126538, no puede ser inscrita la medida ordenada, debido a que se encuentre vigente embargo por jurisdicción coactiva. Igualmente se agrega la Nota Devolutiva 2802024EE001660, de la misma entidad, en la que se informa que el documento sometido a registro contiene un acto cuya naturaleza jurídica no es susceptible de inscripción.

En cuanto a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, para que se insista ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos sobre la medida cautelar por tratarse de acreedor hipotecario, **esta será negada**, pues las disposiciones citadas por el peticionario, aplican en el evento de haberse inscrito la medida inicialmente para este proceso, sin ser este el caso; además, por disposición del Art. 471 del Código General del Proceso, en los procesos de jurisdicción coactiva cuando posteriormente se acerca un acreedor hipotecario, el resultado del proceso se le informará al juez competente de este último.

NOTIFÍQUESE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

Firmado Por:
María Del Pilar Uriza Bustos

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fef1c104dc1cc3153b17102b2b35836c60311c7dad659e957eda91b8ac21cdd**

Documento generado en 25/04/2024 11:54:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>